

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “DIA NATANIA”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN [La Promoción] “DIA NATANIA”

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA [El “Organizador”]: La presente Promoción es organizada por NATANIA PARAGUAY S.A., RUC N°80124516-8 (en adelante, el “Organizador”) con el fin de lograr brindarle mayores posibilidades a los Compradores de acceder a la adjudicación de una Unidad objeto de los Planes comercializados por el Organizador en la República del Paraguay. La participación en la Promoción se registrará en un todo de acuerdo a las bases que se especifican a continuación (en adelante referidas como las “BASES”), las que serán obligatorias para quienes participen de aquella (en adelante, el “PARTICIPANTE”).

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en la Promoción atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida de que se cumplan las condiciones establecidas en las bases, y expresa la aceptación plena, irrevocable e incondicional de ellas.

4. A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO:

Está dirigido a toda persona mayor de 18 años de edad, que se encuentre adherido mediante contrato de compraventa de unidad determinable para acceso a una unidad funcional “DEPARTAMENTO”, con destino residencial correspondiente al producto y bajo la modalidad del plan comercial “Plan Dueño”, en los términos del convenio de incorporación oportunamente suscripto.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

5.1. La inscripción.

La inscripción de los clientes participantes se efectuará de manera automática con el cumplimiento de las Condiciones de participación estipuladas en el apartado siguiente.

5.2. Condiciones de participación.

Para participar del Sorteo el participante deberá: i) Ser mayor de 18 años de edad; ii) Tener instrumento firmado al 08/04/2025 que corresponda al “Plan Dueño” comercializado por el Organizador para acceso a una unidad funcional “Departamento”; iii) Encontrarse al día en el pago de sus cuotas (sin mora) y con el ticket de pago correspondiente al mes de marzo 2026 abonado antes del día 08/04/2026.

5.3. Acceso al beneficio.

5.3.1. Concurso de Cuotas. La oferta para concursar se hará por medio de formulario, que suministrará el Vendedor, indicando como título principal la palabra “CONCURSO DE CUOTAS”, la fecha y número del AAPA por el cual se concursará, la individualización de la Unidad de Departamento para el cual se concursará, los apellidos y nombres del Comprador, la individualización del monto de dinero en efectivo ofertado en números y letras, y en caso que el Comprador así lo deseara, la cantidad de cuotas por él Pre-canceladas (si existieren) que quiera hacer valer como oferta en el concurso, todo bajo la firma del Comprador. No se podrá participar del Concurso de Cuotas exclusivamente a través del ofrecimiento de cuotas adelantadas. El monto mínimo para ofertar en efectivo no podrá ser al cinco por ciento (5%) del Precio de la Unidad vigente al día del AAPA. A los fines de la Oferta podrán hacerse valer las Cuotas Pre-canceladas que el Comprador hubiera podido realizar, pero aún en este caso, obligatoriamente deberá adicionar a las Cuotas Pre-canceladas una oferta en efectivo superior al tres por ciento (3%) del Precio de la Unidad vigente al día del AAPA. b) Si el Comprador optara por ofertar Cuotas Pre-canceladas a fin de participar del Concurso de Cuotas: i) se considerarán Cuotas Pre-canceladas sólo aquellas que fueran abonadas en meses anteriores al contractualmente previsto para su vencimiento y hasta 15 días antes del inicio del primer día fijado por el Vendedor para la recepción de Ofertas para el Concurso de Cuotas. ii) No serán consideradas “Cuotas Pre-canceladas” a los fines de la presentación de la Oferta para el Concurso de Cuotas, aquellas que no hayan sido efectivamente integradas mediante aportes en efectivo, sino que hayan sido reconocidos en virtud de alguna causa distinta. En consecuencia, aquellas Cuotas Pre-canceladas que el Comprador registre en su estado de cuenta, adquiridas por un concepto distinto al referenciado en el punto “b) i)”, no serán computadas como parte integrante de la Oferta. A título meramente ejemplificativo, sin acotarse ni agotarse en los siguientes, se enumeran típicos supuestos excluidos de “Cuotas pre-canceladas” por haber sido adquiridas por un concepto distinto a la integración en efectivo de las mismas, a saber: por Cesión de Cuotas, por Bonificaciones, entre otros. iii) No queda subsumida en la exclusión de la cláusula b) ii) a aquellas cuotas que se hayan adquirido con motivo de efectuarse una

Unificación de Planes. Para el caso de resultar ganador y a tiempo de integrar las sumas ofertadas, estas serán imputadas a Cuotas Tenencia futuras. Se establece como primer día para la recepción de Ofertas el día Lunes 02/03/2026. Las ofertas se recibirán únicamente mediante el siguiente formulario electrónico TypeForm <https://experienciclientes.typeform.com/to/TjwMfik5#op=xxxxx&email=xxxxx&prov=xxxxx&campaign=xxxxx&source=xxxxx> Será asignado el Comprador que haya ofrecido el mayor monto y así sucesivamente hasta completar el cupo dos (02) de Unidades de Departamento dispuesto por el Vendedor para el Concurso de Cuotas. El Comprador, si desee concursar por dos (02) o más Unidades de Vivienda, deberá presentar tantos formularios como unidades por las que desee concursar. Si un concursante saliese ganador en dos (2) o más unidades dentro del Concurso de Cuotas, será facultad exclusiva del Vendedor la elección de la unidad a adjudicar al Comprador, sin importar las condiciones particulares de cada una de las ofertas. De existir ofertas iguales, la asignación entre estos Compradores se hará teniendo en cuenta aquél Comprador que posea mayor antigüedad en la contratación. En caso que se produzca una equivalencia en la antigüedad, se producirá un sorteo en el mismo acto.

Los Compradores que resultaren favorecidos por el sistema de concurso de cuotas tendrán un plazo de setenta y dos horas (72 Hs) hábiles desde que hayan sido notificados los resultados por el Vendedor, dentro de cuyo término, el Comprador deberá presentarse en el domicilio del Vendedor, o en donde éste le indicare en dicha notificación, para: i) integrar en efectivo y de contado la suma de dinero prometida o acompañar el comprobante de pago del cupón especial (suma de dinero prometida en la oferta) que el Vendedor le emitirá y acompañará en la notificación correspondiente, ii) aceptar la asignación y, en consecuencia, suscribir la totalidad de la documentación que denote tal aceptación, incluyendo sin limitación el Acuerdo de Recepción de Posesión Anticipada, y iii) manifestar el agregado de detalles constructivos y/o eventuales diferenciales que se pudieran concertar con el Vendedor (sujeto estrictamente a disponibilidad informada por el Vendedor). Al Comprador que no integre en tiempo y forma el dinero comprometido en su Oferta según lo establecido en el inciso anterior, le será aplicable una multa equivalente al diez por ciento (10%) de la suma de dinero ofertada, la cual se devengará y será exigible en el cupón mensual correspondiente a la próxima Cuota que deba cancelar el Comprador, o bien, en la oportunidad que disponga el Vendedor. Asimismo, el Comprador no podrá volver a participar en otro AAPA según el Concurso de Cuotas por un año, salvo dispensa expresa del Vendedor, y perderá automáticamente el derecho a la asignación de la Unidad de Vivienda, que en tal caso corresponderá al Comprador con la mayor oferta en el orden siguiente, que se halle en condiciones de ser asignatario, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto en el inciso i) arriba detallado. Si el Comprador siguiente en el orden perdiera también el derecho a la asignación de la Unidad de Vivienda, corresponderá al Comprador subsiguiente en el orden. En el caso de que la asignación de una misma Unidad de Vivienda fuese rechazada consecutivamente por tres compradores que hayan resultado favorecidos, el vendedor se reserva la facultad de declarar desierta la asignación de la Unidad de Vivienda, la cual podrá asignarse en el posterior Acto de Asignación.

5.4. Acceso a los beneficios.

El acceso al beneficio se encuentra condicionado a: (i) Que el participante ganador acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 5 y de las condiciones específicas enunciadas para el sistema de participación (5.3.1); (ii) Una vez recibida la comunicación por parte del Organizador, proceda a elegir un producto dentro de los disponibles que le presente el Organizador (especificados en el apartado 6); (iii) Suscriba toda la documentación pertinente a los fines de adjudicar el producto determinado y continuar bajo el plan elegido de dicho producto (suscribiendo a tal efecto convenios de cambio de producto, rescisiones, adjudicación y/o cualquier otro instrumento innominado que el Organizador establezca como necesario).

5.5. Vigencia de la Promoción.

El plazo de vigencia de la presente Promoción se establece desde el 02 de marzo de 2026 al 10 de abril de 2026 (inclusive). El evento en el cual se anunciarán los “Participantes Ganadores” del Beneficio se realizará el día 10 de abril de 2026 a las 19 hs en las oficinas del Organizador, siendo grabado y publicado el dentro de los cinco (05) días hábiles de terminado el evento, en las redes sociales de Natania. Se contará con la presencia de un notario, quien constatará el acto.

6. BENEFICIO:

Por sistema de concurso de aportes se sortearán DOS (02) unidades. Dichos productos serán a elección del Participante ganador, dentro de los siguientes productos disponibles:

Producto	Sistema de adjudic.	Cant. Dormitorios	Cant. Baños	Mts2 Propio	Mts2 Balcón
Depto E - Piso 13 - Natania 86 – S. Trinidad - Torre 3	Concurso de cuotas	0	1	29,58	6,2
Depto B - Piso 11 - Natania 86 – S.Trinidad - Torre 3	Concurso de cuotas	1	1	39,92	5,52

Se deja constancia que los productos que se disponibilicen al efecto no serán los afectados a las condiciones ordinarias de comercialización, ni perjudicarán su stock de modo de que no significará perjuicio alguno para los restantes Compradores. El mismo se rige por las siguientes estipulaciones: i) El derecho de elección de producto, plan específico y asignación será efectivizado siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el apartado 5.2. del presente; ii) El Beneficio de esta Promoción no es acumulable con otros beneficios o bonificaciones de que pueda ser acreedor el participante en el sistema; iii) El Beneficio será exclusivo, intransferible, y no canjeable por dinero en efectivo; iv) No podrá ser objeto de reventa y/o aplicación comercial o de promoción sin previa autorización por escrito del Organizador.

7. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL GANADOR

La aceptación de las presentes bases en los términos del punto 3. implica el consentimiento del participante para que los Organizadores utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que los participantes aporten o hayan aportado en los formularios de participación-, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de la entrevista testimonial, o de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el participante ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El participante, asimismo, autoriza al Organizador para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado en el formulario de participación, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

8. CUESTIONES FISCALES:

Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse por el participante relacionado con esta promoción y toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del beneficio o con motivo de la organización o difusión de la promoción, serán a exclusivo cargo del participante.

9. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, los Organizadores podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción. Los Organizadores se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de ella, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte de los participantes.

10. FACULTAD DE LOS ORGANIZADORES:

Los Organizadores se reservan el derecho de definir lo que no se encuentre explícito en las presentes bases, sin alterar la esencia de la promoción y en el momento que lo considere pertinente, debiendo previamente dar aviso correspondiente a la autoridad de aplicación.

11. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción del Paraguay, renunciando a cualquier otro que pudiese corresponder.